

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y CÁRITAS DIOCESANA
DE GRANADA (SEDE EN MOTRIL)**

En la Ciudad de Motril, a 22 de marzo de 2013

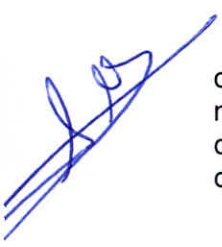
REUNIDOS

De una parte, D. Federico Jimenez García, con DNI: 22785623N que interviene en representación de Cáritas Diocesana de Granada Sede en Motril, con domicilio en la calle Mercado Alto, 12, 18600 Motril (Granada), en adelante la ASOCIACION.

Y de otra parte, D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con CIF: P-1814200-J, actuando en nombre y representación de éste.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN



I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Motril en su labor de difusión de la cultura, contempla el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la sociedad y la colaboración con instituciones y/o colectivos que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II. Que la ASOCIACION solicita la colaboración del Ayuntamiento para organizar un acto benéfico en el Teatro Calderón de Motril, a beneficio de la propia ASOCIACIÓN.

III. Que tanto el Excmo. Ayuntamiento de Motril como la ASOCIACION están de acuerdo en establecer una colaboración en el campo participativo y cultural de interés común.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Motril y la ASOCIACION

CONVIENEN

Que ambas partes se encuentran interesadas en aunar esfuerzos y suscribir el presente convenio que regule la colaboración entre las dos entidades y que encauce las normas de actuación sometiéndose las partes intervinientes a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Excmo. Ayuntamiento de Motril cederá el uso del Teatro Calderón a la Asociación, para la realización del Festival de Música "I Primavera Solidaria" a beneficio de Cáritas, el día 6 de abril de 2013, a las 20:00 horas. El acto contará con las siguientes actuaciones:

- Coral Motrileña "Voces del Mar"
- Amistad Rociera "Virgen del Carmen"
- Cantante "Maricarmen Gallardo"
- Coro Rociero "Al compás del Camino"
- Pianista: Jacinto Rodríguez
- Castañuelas: Miguel Valverde.

SEGUNDA. El Excmo. Ayuntamiento de Motril dispondrá el Teatro Municipal Calderón de la Barca convenientemente para el día programado, adecuando el personal técnico del mismo que se ocupará de la iluminación, carga, descarga y portero.

TERCERA. La ASOCIACION se responsabilizará de crear durante las actuaciones el clima adecuado para ello, utilizando los medios explicativos que tenga a su alcance, así como el buen y correcto uso de las instalaciones durante el tiempo que las ocupen. Tras la finalización del acto, la ASOCIACION tiene el deber y se compromete a dejar el local en las mismas condiciones que lo recibió, siendo así únicos responsables de los posibles daños o desperfectos que se pudieran ocasionar durante el tiempo de cesión del teatro.

CUARTA. El Excmo. Ayuntamiento de Motril, en aplicación del apartado 4º del artículo 4 de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales, *declara no sujeto al pago de dicha tasa el presente evento valorada en 116,61 €, cediendo por tanto gratuitamente el uso del Teatro Calderón de la Barca a la ASOCIACIÓN para el día señalado.*

QUINTA. El Excmo. Ayuntamiento de Motril, se reservará el palco de autoridades para protocolo de éste.

SEXTA. El aforo máximo del Teatro Municipal Calderón de la Barca es de 302 localidades distribuidas entre:

- 152 localidades en butacas de patio
- 50 localidades en plateas
- 50 localidades en palcos

50 localidades en paraíso

SÉPTIMA. El AYUNTAMIENTO elaborará y entregará a la ASOCIACIÓN las trescientas dos (302) entradas sin numerar para cada actuación. El precio de las **entradas-donativo será de 5 €** (entrada única sin numerar). El AYUNTAMIENTO también entregará a la ASOCIACIÓN **50 entradas de fila cero** (se cobran pero no tienen derecho a asistir al espectáculo, es con fines de ayudar a la causa benéfica).

La ASOCIACION se hará responsable y gestionará en todo momento la venta de entradas y todos los actos inherentes a dicha venta, controlando la asistencia y respetando en todo momento los límites que establece el aforo descrito en la cláusula sexta.

OCTAVA. La recaudación de la taquilla será destinada 100% a beneficio de Cáritas.

NOVENA. El Ayuntamiento se hará cargo exclusivamente de los gastos de la tasa por utilización de edificios municipales descrito en la cláusula cuarta, y del trabajo de la elaboración de las entradas descrito en la cláusula séptima.

DÉCIMA. La organización y la presencia de los colectivos participantes en el espectáculo, no supondrá ningún coste para el Excmo. Ayuntamiento de Motril, por lo que el ASOCIACION asumirá en su totalidad los posibles gastos que se puedan generar, así como el precio de sus contrataciones.

DECIMO PRIMERA. Ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Motril, declaran haber leído y estar conformes con lo dispuesto en el presente documento, que consta de tres páginas, y en prueba de ello lo firman las partes por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Excmo. Ayuntamiento de Motril



Fdo: Luisa María García Chamorro

Cáritas Diocesana de Granada
(Sede en Motril)

Fdo: Federico Jimenez García